

14805 *ORDEN de 1 de agosto de 2000 por la que se convoca prueba selectiva 2000 para iniciar los programas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, en el año 2001.*

La Orden de 24 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se desarrolla el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre la obtención del título de Enfermero especialista, regula en sus artículos 7 y 8 el procedimiento de selección, acceso y adjudicación de plazas en formación como Enfermero especialista por el sistema de residencia, a través de una convocatoria estatal y descentralizada, estableciendo que el sistema de selección de los aspirantes consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos profesionales y académicos según el baremo que señale cada convocatoria.

El progresivo incremento del número de aspirantes que participan en las pruebas para iniciar los programas de formación en especialidades de enfermería, habiendo cursado sus estudios de pregrado conforme a los nuevos planes de estudio (implantados a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre), ha determinado la inclusión en esta convocatoria de algunas innovaciones cuya finalidad es adecuar el baremo aplicable a la valoración de los estudios de Diplomado en Enfermería a las características específicas de los nuevos planes, entre las que cabe destacar la introducción del crédito como unidad de valoración de las enseñanzas, lo que al mismo tiempo que permite determinar su carga lectiva, hace posible la obtención de valoraciones ponderadas del expediente académico, cuya utilización es una práctica generalizada en el ámbito universitario que, a partir de este año, también se ha incorporado a las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada a las que se refiere la Orden de 27 de junio de 1989.

La Comisión mixta, a que se refiere el artículo 7.2 de la citada Orden de 24 de junio de 1998, previos los informes correspondientes, ha elaborado, de conformidad con la disposición transitoria única.1 de dicha Orden, las ofertas de plazas de Enfermeros residentes de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, especificando las que pertenecen al sector público y al sector privado, distribuidas entre las unidades docentes acreditadas para impartir los correspondientes programas de formación.

Por ello, a propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo y de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.—Convocar la provisión de 117 plazas de formación en la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y 71 plazas de formación en la especialidad de Enfermería de Salud Mental, que se corresponden con los totales de plazas ofertadas para cada una de estas especialidades que se especifican en los catálogos que se incluyen en los anexos I y II de esta Orden, distribuidas por Comunidades Autónomas, sectores y unidades docentes, con expresión de las instituciones y centros que integran estas últimas.

Dado que en la presente convocatoria no concurrirán aspirantes que puedan hacer efectivo su derecho de reserva de plaza, adquirido en convocatorias anteriores, las plazas ofertadas que se relacionan en los anexos I y II, se adjudicarán en su totalidad a los aspirantes que participen en esta prueba.

Segundo.—La normativa aplicable a la presente prueba selectiva estará determinada por lo establecido en esta convocatoria, en el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) en la Orden de 24 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre la obtención del título de Enfermero especialista y, supletoriamente, por lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada («Boletín Oficial del Estado» del 28) y normas que la desarrollen.

Tercero.—La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca, en los términos que se especifican en las bases de esta convocatoria. La Directora general de Recursos Humanos y Servicios Eco-

nómico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación a la que se refiere la base X.5 de esta convocatoria.

Cuarto.—El sistema de acceso a las plazas convocadas se efectuará conforme al procedimiento de selección de aspirantes y de adjudicación de plazas establecido en la Orden de 24 de junio de 1998, y según lo previsto en las siguientes bases:

I. Prueba selectiva

1. El sistema de selección para los Diplomados en Enfermería que pretendan acceder a alguna de las plazas de formación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) o en Enfermería de Salud Mental, cuya provisión se convoca, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba, estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de contestaciones múltiples, y de la asignada a los méritos académicos y profesionales acreditados en tiempo y forma, en los términos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 de esta misma base.

2. La puntuación del ejercicio de contestaciones múltiples, de las que serán calificadas hasta un máximo de cien preguntas, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio realizado por cada aspirante.

Segunda.—Evaluados todos los ejercicios, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 65 puntos.

Tercera.—La puntuación final de este ejercicio se obtendrá para cada aspirante multiplicando por 65 la valoración particular del mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación final se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

3. La puntuación del expediente académico correspondiente a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—La valoración particular de cada expediente académico se obtendrá aplicando al mismo, el baremo que corresponda según el plan de estudios seguido por el aspirante de acuerdo con lo previsto en el anexo III. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será quince puntos.

Los méritos académicos serán evaluados únicamente, según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos distintos a la certificación académica personal.

Segunda.—Evaluados los expedientes académicos de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán quince puntos.

Tercera.—La puntuación final correspondiente a los méritos académicos de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 15 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

4. La puntuación de los méritos profesionales se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—La valoración particular del expediente profesional se obtendrá aplicando al ejercicio profesional y docente, acreditado por cada aspirante, el baremo que se contiene en el anexo IV. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será veinte puntos.

Los aspirantes acreditarán los méritos relativos a su expediente profesional, mediante certificaciones expedidas por los Gerentes/Directores de los centros donde se hubieran prestado los servicios profesionales/docentes objeto de valoración. Dichas certificaciones contendrán, en todo caso, los datos que figuran en

los modelos A y B que se contienen en el anexo V de esta convocatoria.

Los méritos profesionales que se deriven de los citados certificados, sólo serán valorables, hasta el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Evaluados los méritos profesionales de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán veinte puntos.

Tercera.—La puntuación final correspondiente a los méritos profesionales de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 20 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

5. Los aspirantes realizarán el ejercicio de contestaciones múltiples, al que se refiere el apartado 2 de esta base, en la localidad que indiquen en su solicitud entre las que se relacionan en el anexo VI.

II. Requisitos de los candidatos

1. Los aspirantes deberán estar en posesión de la nacionalidad española y del título de Diplomado en Enfermería, o bien encontrarse en condiciones de obtenerlo y haberlo solicitado en la forma prevista por la legislación vigente, antes del día en que se celebre el ejercicio de contestaciones múltiples que se cita en el número 2 de la base I.

En este último caso serán admitidos con carácter condicional a la prueba, aunque serán posteriormente excluidos de ella, si no acreditan suficientemente haber aprobado todos los estudios necesarios y efectuado el depósito de los derechos para la expedición del título antes del día de la celebración del ejercicio de contestaciones múltiples, mediante la presentación del certificado sustitutorio del título contemplado en la instrucción novena de la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

2. Podrán participar en esta convocatoria, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los aspirantes que se mencionan en los dos párrafos anteriores deberán estar en posesión, antes del día en que se celebre el ejercicio, del título español de Diplomado en Enfermería, o su equivalente extranjero homologado o reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

3. Los aspirantes a la adjudicación de las plazas no padecerán enfermedad, ni estarán afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que según los programas formativos corresponden a los enfermeros en formación, a cuyos efectos deberán superar el examen médico que se especifica en la base XII.2.

III. Solicitudes

1. Los aspirantes presentarán la solicitud para participar en esta prueba selectiva en el modelo 750 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen» que se contiene en el anexo VII. Dicho modelo consta de cuatro hojas, las dos primeras destinadas a la Administración, la tercera al interesado y la cuarta a la entidad financiera colaboradora.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo que se determina en el calendario de la presente prueba, que se contiene en el anexo IX. Los impresos oficiales de solicitud se facilitarán gratuitamente en el Ministerio

de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VIII de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en los registros del Ministerio de Sanidad y Consumo o en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el supuesto de que los aspirantes presenten su solicitud a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, bastará con la presentación de la fotocopia simple de las tres primeras hojas del modelo de solicitud publicado en el «Boletín Oficial del Estado», que se contiene en el anexo VII quedándose el aspirante con la copia destinada al interesado debidamente registrada. A la solicitud se unirá el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, acreditativo del pago de la tasa de derechos de examen, que se efectuará en los términos que se especifican en la base IV.2.

3. Los aspirantes que participen en la presente prueba presentarán los siguientes documentos:

a) Las tres primeras hojas del modelo de solicitud, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora, quedándose el aspirante con la hoja destinada al interesado debidamente registrada.

Cuando el interesado esté afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por 100, que le exime del pago de la tasa de derechos de examen, según lo previsto en el apartado 5 de la base IV, la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora, se sustituirá por la fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de que el interesado está afectado por dicha discapacidad.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.b) de la base IV, sea demandante de empleo y reúna los requisitos previstos en la citada base, estando por ello exento del pago de la tasa de derechos de examen, la validación por la entidad financiera colaboradora se sustituirá por la certificación expedida por la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo a la que se unirá la declaración jurada o promesa escrita del solicitante sobre las rentas percibidas en los términos previstos en la mencionada base.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base, la validación de las solicitudes por la correspondiente entidad financiera colaboradora se sustituirá por la aportación del original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria efectuada en los términos que se especifican en base IV.2

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, o del pasaporte o tarjeta de residencia si se trata de ciudadanos de la Unión Europea, o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes que se encuentren en la situación prevista en el párrafo segundo de la base II.2, deberán aportar los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro con el que tengan dicho vínculo, así como declaración jurada o promesa de éste último de que no está separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirante viva a sus expensas o está a su cargo.

c) Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Enfermería o, en su caso, del reconocimiento u homologación del mismo por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En defecto del título español de Diplomado en Enfermería se aportará el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

d) Fotocopia compulsada de la certificación académica personal que comprenda las calificaciones obtenidas, expedida en el modelo oficial de la correspondiente Universidad. Dicha cer-

tificación incluirá las calificaciones (aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor) obtenidas en cada una de las asignaturas que hubiera cursado el aspirante durante la Diplomatura y, en su caso (cuando se trate de nuevos planes de estudio derivados del Real Decreto 1466/1990), el número de créditos de cada una de ellas y el tipo de materia en la que se integra (troncal, obligatoria, optativa, libre configuración).

e) Certificaciones originales de la actividad profesional (asistencial o docente) desarrollada hasta el día siguiente al de publicación de esta Orden de convocatoria, como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario. Dichas certificaciones contendrán todos los datos incluidos en los modelos que se publican en el anexo V, y serán expedidas por el Gerente o Director de las instituciones o servicios donde se hubiera desarrollado la actividad profesional de que se trate.

f) Los aspirantes que como consecuencia de estar afectados por alguna discapacidad, precisen algún tipo de adaptación para la realización del ejercicio, adjuntarán a su solicitud, escrito motivado especificando dichas adaptaciones a fin, de que la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, a la vista de las circunstancias concretas de cada caso, resuelva según proceda.

La compulsa de los documentos que se citan en el presente apartado se efectuará por fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios encargados de recibir las solicitudes, según lo previsto en el apartado 2 de la presente base, quienes procederán a estampar en la copia que se adjunte a la solicitud el correspondiente sello de compulsa en el que se hará constar la fecha de la misma y la identificación del órgano y de la persona que la expide, devolviendo el original al interesado.

Los documentos señalados en los apartados d) y e), expedidos por las autoridades competentes de otros países en idioma distinto al castellano, se aportarán debidamente legalizados y con traducción jurada. Cuando se trate de certificaciones académicas, se aportará asimismo la correspondiente tabla de calificaciones oficiales utilizada por el centro.

4. Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar los documentos que se citan en las letras c), y d) del apartado anterior, podrán presentarlos antes de que finalice el plazo previsto en la base IX.4, para reclamación contra la relación provisional de resultados, siempre que tanto el título como los méritos académicos se hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio.

5. Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar los documentos que se citan en la letra e) del apartado 3, podrán presentarlos antes de que finalice el plazo previsto en la base V.3 para la reclamación a la relación provisional de admitidos.

6. Los aspirantes indicarán en la solicitud, la localidad en la que desean realizar el ejercicio, elegida entre las que se relacionan en el anexo VI.

IV. Tasa de derechos de examen

1. La tasa de derechos de examen será de 3.000 pesetas, que se ingresarán en el Tesoro Público a través de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria, según el procedimiento previsto en la Orden de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se regulan determinados aspectos de gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública.

2. La tasa de derechos de examen se ingresará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) mediante la presentación por cuadruplicado ejemplar del original del modelo 750, cuya reproducción se muestra como anexo VII, que se facilitará gratuitamente, en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VIII.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a lo previsto en la base III.2, el ingreso de la tasa de derechos de examen deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de recaudación número 1302 9071 97 0007075007, abierta en la entidad financiera

«Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (BBVA, S.A.), siendo por cuenta del aspirante todos los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Las dos copias del modelo 750 destinadas a la Administración, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, el original del resguardo de la transferencia bancaria, constituirán el documento acreditativo de haber abonado la tasa de derechos de examen. La falta de los documentos acreditativos del abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de esta base, la presentación y pago de la tasa de derechos de examen en la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, del original de la transferencia bancaria, no eximirá del trámite de presentación del modelo 750 en el tiempo y forma señalados en el número 1 de la anterior base III.

5. Estarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud certificación acreditativa del reconocimiento de dicha minusvalía.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que el demandante de empleo, en el plazo anteriormente citado, no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiera negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en los términos expuestos, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de la tasa de derechos de examen cuando el interesado sea declarado «no admitido» a la prueba selectiva por causa imputable al mismo.

En el supuesto de reconocer el derecho a la devolución, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, el procedimiento de devolución y pago se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 1991, y en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998.

V. Relación de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo publicará la relación provisional de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, en los lugares que se citan en el anexo VIII.

2. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará el número de expediente de cada aspirante, su nacionalidad, el número del documento nacional de identidad o su equivalente para extranjeros, el lugar donde deberán realizar el ejercicio y la declaración de admitido, de admitido condicional o de no admitido a la prueba expresando, en los dos últimos supuestos, sus causas e indicando, con carácter general, que su no subsanación determinará la exclusión de las pruebas.

Se entenderá que a través de la citada relación se requiere a los admitidos condicionales y a los no admitidos para que, en un plazo de diez días naturales, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

3. Contra la anterior relación provisional, los interesados podrán dirigir reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio

de Sanidad y Consumo, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición pública de aquélla en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la citada Dirección General al aprobar la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, a la que se dará igual publicidad que a la provisional.

En la relación definitiva de admitidos se indicará también la mesa de examen en la que cada aspirante debe realizar el ejercicio.

VI. De la Comisión

1. Una vez aprobada la relación definitiva que se cita en la base V.3, la Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» anunciará la fecha prevista para la celebración del ejercicio, y nombrará la Comisión encargada de aprobar el cuestionario de la prueba selectiva.

2. La Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión se designarán a propuesta del Director general de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, respectivamente. Como Vocales actuarán un Director de Escuela Universitaria de Enfermería, un Profesor titular de Escuela Universitaria de Enfermería, un Director de Enfermería de Atención Primaria, un Director de Enfermería de Atención Especializada que pertenezcan, en ambos casos, a instituciones sanitarias integradas en unidades docentes acreditadas para la formación de enfermeros especialistas en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) o en Enfermería de Salud Mental y un enfermero en formación en alguna de las especialidades indicadas. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo designará a un funcionario que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

3. Corresponderá a la Comisión —reunida en sesión permanente el día del ejercicio desde dos horas antes de la señalada para su comienzo, hasta una hora después de la estimada para su finalización—, aprobar el cuestionario propuesto, invalidar las preguntas que considere improcedentes y establecer las respuestas correctas, para lo que podrá requerir el asesoramiento de expertos o personas especialmente cualificadas. Igualmente podrá acordar la suspensión o aplazamiento del ejercicio por causa justificada en aquellos lugares en los que no fuese posible su normal desarrollo adoptando, en su caso, las medidas oportunas.

VII. Mesas de examen

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. De no mediar autorización expresa de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, el ejercicio individual será invalidado si el aspirante lo realizara ante mesa diferente de la que le hubiese sido señalada, salvo que apreciada causa justificada por la Comisión que se cita en la base anterior, lo hiciese ante la misma.

2. Si el número de aspirantes convocados ante una mesa así lo aconsejase, se habilitarán cuantas aulas resulten precisas, determinándose con exactitud en la relación que se cita en el apartado anterior, la que corresponda a cada uno de ellos. En este caso, se adoptarán las medidas oportunas para la vigilancia y control del correcto desarrollo del ejercicio.

3. Las mesas de examen se constituirán en las poblaciones que se citan en el anexo VI de la presente Orden, en los lugares que se indiquen al tiempo de publicar la relación definitiva de admitidos. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas.

4. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo podrá nombrar, si lo estima necesario, Delegados que supervisen la constitución de las diferentes mesas y coordinen el correcto desarrollo del ejercicio en cada centro de examen.

VIII. Celebración del ejercicio

1. A partir de las quince treinta horas (catorce treinta en Canarias), del día señalado para la celebración del ejercicio, las mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas, para que ocupen los lugares que se les asigne en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada mesa en paquete cerrado y precintado por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas (quince horas en Canarias).

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis horas (quince horas en Canarias) e, inmediatamente, en presencia de los examinandos, abrirán el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora de comienzo del ejercicio que tendrá una duración exacta de dos horas.

4. Los examinandos escribirán las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinandos no podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida media hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente podrán hacerlo en caso de necesidad autorizados por la mesa que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

6. Cada mesa, ejercerá las atribuciones precisas para la correcta ejecución y desarrollo del ejercicio, evitando cualquier comunicación entre los examinandos, a los que se podrá exigir, en cualquier momento, que acrediten su personalidad.

7. Terminadas las dos horas para contestar el cuestionario, las mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquete que precintarán en presencia de al menos dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

8. Finalizada la sesión se levantará acta suscrita por todos los miembros de la mesa, cuyo original se entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

IX. Relación de resultados

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo hará pública la relación de las respuestas al cuestionario que la Comisión que se cita en la base VI haya estimado correctas, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII, de esta convocatoria, abriéndose entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a la misma que estimen pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión que las estimará o rechazará anulando, en su caso, las preguntas que considere necesarias y determinando las de reserva que las sustituyan, si las hubiere, al tiempo que ratificará las que consideren respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios, los expedientes académicos y los méritos profesionales de los aspirantes.

La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo hará pública la relación provisional de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII.

3. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará, para cada participante, el número de expediente y de documento nacional de identidad o equivalente, la nacionalidad, la puntuación final del ejercicio, la del expediente académico y la de los méritos profesionales, la puntuación total individual expresada en diezmilésimas y el número de orden que a ésta corresponda. Los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan acreditado la obtención del título de Diplomado en Enfermería, antes del día del ejercicio, serán relacionados como excluidos. Se tendrá por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra la relación provisional de resultados los interesados podrán dirigir reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de la misma en las dependencias indicadas.

En este mismo plazo los aspirantes relacionados como excluidos podrán, en su caso, acreditar la obtención del título oficial o del certificado sustitutorio mencionado en el punto 3.c) de la base III de esta Orden. Aquellos otros a los que no se hubieren valorado méritos académicos podrán aportar las correspondientes certificaciones para que les sean evaluados, siempre que tanto el título como los méritos académicos se hubieren obtenido antes del día del ejercicio.

Igualmente, podrá presentarse dentro del mismo plazo, reclamación contra la valoración de los méritos profesionales aportados en el tiempo y forma señalados en las bases I y III de esta convocatoria.

5. En el supuesto de que se produjera entre dos o más aspirantes igualdad en la puntuación total individual, se resolverá el empate en la relación definitiva de resultados a favor, en primer lugar, de aquel que hubiere obtenido mayor número de respuestas correctas en el ejercicio de contestaciones múltiples, en segundo, del que menor número de respuestas incorrectas hubiese conseguido y, si aun persistiese la igualdad, a favor del que resultase favorecido por un sorteo celebrado al efecto ante la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación definitiva de resultados a la que dará igual publicidad que a la provisional. En tal relación se resolverán las reclamaciones presentadas y los empates producidos y se corregirán los errores materiales que hubieran sido advertidos.

X. *Actos relativos a la adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas*

1. Aprobada la relación definitiva de resultados, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocará a los aspirantes seleccionados para que, conforme al número de orden consignado en la citada relación, soliciten la asignación de plaza de formación en las unidades docentes acreditadas, en las que se ofertan plazas señalando los lugares y calendario de sesiones previstos para los actos de asignación.

2. Los seleccionados en esta convocatoria presentarán, siguiendo el número de orden que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, sus solicitudes de adjudicación o, en su caso, de reconocimiento de reserva sobre las plazas restantes y libres de otra petición anterior de adjudicación. Una vez formulada por los aspirantes la solicitud, no se admitirá nueva petición de otra, ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Se entenderá que renuncian a la prioridad derivada del número de orden obtenido, aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

A los aspirantes que, por estar realizando o pendientes de realizar el servicio militar o prestación social sustitutoria, soliciten la asignación de plaza en reserva, les será de aplicación lo previsto en la base XI.

3. La elección de plaza de formación en las unidades docentes que estén integradas por más de una institución hospitalaria, implicará simultáneamente la elección del centro hospitalario al que dicha plaza esté adscrita con el que, de acuerdo con lo previsto en la base XIII.1, se suscribirá el oportuno contrato de trabajo.

4. Los aspirantes podrán solicitar la asignación de plaza con reserva aún cuando tuviesen reconocida anteriormente otra reserva de plaza, siempre que el interesado presente renuncia expresa a la que le fue anteriormente reservada antes del comienzo de los actos de asignación.

5. Finalizados los actos de asignación, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará Resolución aprobando la relación de los adjudicatarios de plaza que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII, comunicándola, al propio tiempo, a las Consejerías de Salud de las diversas Comunidades Autónomas, a las unidades docentes cuyas plazas hayan sido adjudicadas y a la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley 30/1992, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6. Al mismo tiempo que se aprueba la relación de adjudicatarios que se cita en el apartado anterior, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación de aquéllos a los que se les reconozca la asignación de plaza con reserva, cuya adjudicación definitiva y toma de posesión se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base XII.3. La asignación de plaza con reserva se notificará a cada uno de los interesados.

XI. *Aspirantes pendientes de realizar el servicio militar o prestación social sustitutoria*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 de la Orden de 24 de junio de 1.998 y en el Real Decreto 1017/1991, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), que traspone a nuestro Ordenamiento Jurídico la Directiva 80/154/CEE del Consejo, el período de formación en especialidades de enfermería implicará, en todo caso, la dedicación a tiempo completo a las tareas formativas, por lo que su realización no puede simultanearse con el servicio militar o prestación social sustitutoria.

2. Los aspirantes que obtengan en esta prueba selectiva una puntuación total individual suficiente para obtener plaza en formación y estén realizando o se encuentren pendientes de realizar el servicio militar o prestación social sustitutoria, podrán solicitar la reserva de dicha plaza, posponiendo la incorporación a la misma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichas prestaciones, conforme a lo previsto en la base siguiente.

Las reservas se harán efectivas con motivo de nueva convocatoria de plazas, iniciándose el período formativo en el plazo posesorio fijado para el resto de los adjudicatarios. No obstante, dicho plazo posesorio podrá ampliarse por resolución expresa de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo cuando el servicio militar o prestación social sustitutoria finalice en una fecha que, a juicio de la citada Dirección General, posibilite la incorporación del interesado en un plazo que no suponga perjuicio para su formación.

3. Los aspirantes con plaza reservada podrán presentarse nuevamente a las convocatorias de plazas en formación que se produzcan durante la realización del servicio militar o prestación social sustitutoria pudiendo, en el supuesto de que alcancen puntuación suficiente para obtener plaza, optar por ésta, previa renuncia a la que hayan reservado con anterioridad.

4. Para facilitar la pronta incorporación a la plaza en formación obtenida mediante reserva, los aspirantes que hayan reservado plaza en la presente convocatoria y que estén pendientes de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, podrán presentar a través del correspondiente centro de reclutamiento u oficina para la prestación social de los objetores de conciencia, instancia dirigida a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa o en

su caso a la dirección de dicha oficina con la finalidad de adelantar la iniciación efectiva del mencionado servicio o prestación social.

Los interesados, para justificar la petición que se cita en el párrafo anterior, podrán solicitar de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo certificación acreditativa de que se ha obtenido plaza con reserva en la presente convocatoria.

5. Una vez iniciado el período formativo, la realización del servicio militar o prestación social sustitutoria implicará la suspensión del contrato formativo al menos durante el tiempo que duren dichas prestaciones. La reincorporación a la plaza en la que se inició la formación sólo se producirá cuando dicha reincorporación, a la vista de la capacidad docente del centro y del número de enfermeros en formación existentes en el mismo, no sea perjudicial para la formación del interesado y de los terceros afectados. La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dictará resolución autorizando la reincorporación en cada caso.

XII. Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a las plazas

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en el plazo que se señale en la Resolución a que se refiere el apartado 1 de la base X, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o por el del personal militar, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando, al propio tiempo, la opción que interesen.

2. En el plazo de toma de posesión y antes de la firma del contrato, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el hospital con el que se vaya a suscribir el correspondiente contrato, a un examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el adecuado seguimiento del programa formativo. De no superar este examen, la adjudicación se entenderá sin efecto.

3. Los aspirantes a los que se reconozca asignación de plaza con reserva deberán incorporarse a ésta en el mismo plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la siguiente convocatoria 2001, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento las obligaciones que motivaron la reserva y lo soliciten dentro del plazo que les señale la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo en la Resolución a que se refiere el número 6 de la base X. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación, aún en el supuesto de que desapareciera antes la causa de la reserva. En el supuesto de que la plaza reservada no se incluyera en la oferta del año siguiente, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá, previa audiencia del interesado, la plaza en la que debe iniciarse la formación.

4. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquéllos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de unidad docente, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

XIII. Régimen de formación y duración de los programas

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán en la unidad docente que corresponda, el programa de formación, para lo que se formalizará el oportuno contrato de trabajo con la entidad titular de la institución hospitalaria que le haya sido adjudicada entre las que integran la correspondiente unidad docente, a la que se trasladará una copia del contrato. La formación teórica de los programas se efectuará, en su caso, en los términos que determine la entidad titular de cada unidad docente.

2. La duración de los programas formativos será de dos años para la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de un año para la especialidad de Salud Mental. Los aspirantes que previsiblemente no puedan cumplir de forma continuada los citados períodos formativos, deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza aunque podrán, no obstante, interesar la asignación con reserva siempre que concurra alguna de las causas a que se refiere el número 2 de la base XI.

3. Los adjudicatarios de plaza, una vez formalizado el contrato, se incorporarán a la correspondiente unidad docente en calidad de enfermeros en formación a fin de adquirir, bajo la supervisión de dicha unidad, los conocimientos teóricos y prácticos que figuran previstos en el programa de cada especialidad. La evaluación de los períodos formativos se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 1998, y en sus respectivos contratos.

XIV. Otras normas

1. La prueba selectiva 2000 se desarrollará conforme al calendario que se señala en el anexo IX. No obstante lo anterior, se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo para modificar, con carácter excepcional, el calendario señalado mediante Resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo requerirá la colaboración de expertos para la redacción y validación de las preguntas necesarias para la elaboración del cuestionario de examen previsto en el artículo 7 de la Orden de 24 de junio de 1998, determinando, mediante la oportuna resolución, la cuantía a percibir por tales colaboraciones, que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.01.411 A.226.07.

3. Las asistencias devengadas por los miembros de la Comisión calificadoradora y de las mesas de examen, así como por el personal del Ministerio de Sanidad y Consumo designado al efecto por la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Departamento para la realización de actividades necesarias para el desarrollo del examen y la adjudicación de plazas, serán las correspondientes a la categoría segunda de las previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.01.411 A.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de agosto de 2000.

RAJOY BREY

Excmas. Sras. Ministras de Sanidad y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO I

**CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA
OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (Matrona)**

Distribuidas por Comunidades Autónomas, Sectores e Instituciones que la componen
con el total de plazas acreditadas y ofertadas a adjudicar en la convocatoria 2000/2001

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE GRANADA

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|--|---|------------|-----------|
| HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO HOSPITAL UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES GRANADA | Zona Básica Salud La Zubia Zona Básica Salud Armilla Zona Básica Salud Valle de Lecrín Zona Básica Salud Maracena Zona Básica Salud Iznalloz Centro de Salud Pinos Puente Centro de Salud Santa Fe Centro de Salud Atarfe Centro de Salud Illora Consultorio Zaidín Consultorio Góngora | 4 | 4 |
| | | 6 | 6 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Granada supervisará y coordinará el programa de formación | | | |

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE MÁLAGA

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|---|--|------------|-----------|
| COMPLEJO HOSPIT. CARLOS HAYA MÁLAGA | Centro de Salud de Palma-Palmilla Centro de Salud Puerto de la Torre Centro de Salud de Trinidad Centro de Salud del Palo Centro de Salud de Rincón Victoria Centro de Salud de Limonar Zona rural (Casa Bermeja, Colmenar y Río Gordo) | 6 | 6 |
| | | | |
| La Escuela Universitaria de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, supervisará y coordinará el programa de formación | | | |

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|--|---|------------|-----------|
| HOSPITAL UNIV. VIRGEN DEL ROCIO SEVILLA | Zona Básica Cerro del Aguila Zona Básica Nervión Zona Básica de Torreblanca | 6 | 6 |
| | | | |

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|--|--|------------|-----------|
| HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME SEVILLA | Zona Básica Candelaria Zona Básica El Greco Zona Básica San Pablo Zona Básica El Porvenir | 3 | 3 |
| | Zona Básica de Alcalá Zona Básica de Bellavista Zona Básica de Dos Hermanas | | |
| HOSPITAL UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA | Zona Básica M ^a Auxiliadora, Lora del Río Zona Básica San José de la Rinconada Zona Básica Cantillana Zona Básica Drenes Zona Básica Villaverde Zona Básica Camas Zona Básica Castilleja de la Cuesta Zona Básica Guillena Zona Básica Constantina Zona Básica La Algaba Zona Básica Alcalá del Río Zona Básica Villaverde Zona Básica Pino Montano 1 y 2 Zona Básica Polígono Norte Zona Básica Puerta de Córdoba Zona Básica San Jerónimo Zona Básica Carmona Zona Básica El Alcor | 3 | 3 |
| | | | |
| La Escuela Universitaria de Enfermería Virgen del Rocío, del Servicio Andaluz de Salud adscrita a la Universidad de Sevilla, supervisará y coordinará el programa de formación | | | |
| TOTAL ANDALUCÍA | | 28 | 28 |

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO CANARIO DE GRAN CANARIA

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|--|--|------------|-----------|
| HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL COMPLEJO HOSP. MATERNO-INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | | 10 | 5 |
| | Centros de Salud Vecindario Centro de Salud Telde Centro de Salud Tamaraceite. | | |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Univer. de Las Palmas, supervisará y coordinará el programa de formación. | | | |

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD DE TENERIFE

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|---|---|------------|-----------|
| HOS.UNIV.NTRA. S ^o DE LA CANDELARIA HOSPITAL DE OFRA-TORAX SANTA CRUZ DE TENERIFE | Centro de Salud Los Gladiolos Centro de Salud Laguna-Geneto Centro de Salud Tejina-Tegueste | 15 | 8 |
| | | | |
| La Escuela Universitaria de Enfermería Ntra. Sra. de la Candelaria, del Servicio Canario de Salud adscrita a la Universidad de La Laguna, supervisará y coordinará el programa de formación | | | |
| TOTAL CANARIAS | | 25 | 13 |

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA
SECTOR PÚBLICO****UNIDAD DOCENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE ALBACETE**

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|---|---|------------|-----------|
| HOSPITAL GENERAL DE ALBACETE ALBACETE | Centro de Salud zona I. Centro de Salud zona II. Centro de Salud zona III. Centro de Salud zona IV. Centro de Salud zona V-A. | 15 | 8 |
| | | | |
| La Escuela Univer. de Enfermería de Albacete, Univ. de Castilla La Mancha, supervisará y coordinará el programa formativo | | | |
| TOTAL CASTILLA LA MANCHA | | 15 | 8 |

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO****UNIDAD DOCENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE VALLADOLID**

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|--|---|------------|-----------|
| HOSP. UNIV.CLÍNICO DE VALLADOLID VALLADOLID | Área Este: Centro de Salud de Tórtola Centro de Salud Canterac Centro de Salud Rondilla Centro de Salud Magdalena Centro de Salud San Pablo Centro de Salud Pilarica Circular Centro de Salud Circunvalación | 3 | 3 |
| | | | |
| HOSPITAL UNIV. DEL RÍO HORTEGA | Área Oeste: Centro de Salud Parquesol Centro de Salud Arturo Eyrles-Sur Centro de Salud Huerta del Rey Centro de Salud La Victoria Centro de Salud Laguna de Duero Centro de Salud Gamazo Centro de Salud Casa del Barco | 3 | 3 |
| | | | |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Valladolid, supervisará y coordinará el programa de formación. | | | |
| TOTAL CASTILLA Y LEÓN | | 6 | 6 |

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO CATALÁN DE LA SALUD

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|--|---|------------|-----------|
| HOSPITAL GERMANS TRÍAS I PUJOL BADALONA (BARCELONA) | Sector Sanitario Barcelonès Nord: CAP II Doctor Robert (Badalona) ABS Sant Adrià del Besós-1 Doctor Barraquer | 3 | 3 |
| HOSP. MATERNO INFANTIL (Vall d'Hebron) BARCELONA | Sector Sanitario Maresme: ABS Argentona ABS Mataró 7 (ABS Ronda Prim) ABS Calella ABS Pineda de Mar ABS Premià de Mar | 4 | 3 |
| HOSPITAL CLÍNIC I PROVINCIAL BARCELONA | Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP II Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes | 3 | 2 |
| HOSPITAL CASA DE MATERNITAT BARCELONA | Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa: ABS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despi-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern ABS EspluguesLlobregat-1(C.Vidalet) ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Ildefons) | 3 | 2 |
| CONSORCI HOSPITALARI PARC TAULÍ SABADELL (BARCELONA) | Sector Sanitari Sabadell: ABS Castellar del Vallés ABS Stª Perpetua de Mogoda CAP II Sant Fèlix (Sabadell) | 3 | 3 |
| CONSORCIO SANITARI DE TERRASSA TERRASSA | ABS Terrassa A i B (St. Llätzer) ABS Terrassa F Nord ABS Rubí-2 | 3 | 3 |

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|---|--|------------|-----------|
| HOSPITAL DOCTOR JOSEP TRUETA GIRONA | Sector Sanitario Selva: ABS Anglès Sector Sanitario Gironès: ABS Cassà de la Selva ABS Salt | 3 | 3 |
| | | | |
| HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA LLEIDA | Sector Sanitario Segrià: ABS Alfarràs-Almenar CAP II Prat de la Riba (Lleida) ABS Balàfia-Pardinyes-Secà St. Pere Sector Sanitario Garrigues: ABS Les Borges Blanques Sector Sanitario Pla d'Urgell: ABS Pla d'Urgell | 3 | 3 |
| | | | |
| HOSPITAL JOAN XXIII TARRAGONA | Sector Sanitario Tarragonès: ABS Tarragona-5 (St. Pere i St. Pau) CAP II Tarragonès (Tarragona) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Riudoms ABS Mont-Roig del Camp Sector Sanitario Conca de Barberà ABS Santa Coloma Queralt Sector Sanitario Alt Camp: ABS Valls Urbà CAP II Doctor Sarró (Valls) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Reus ABS Vandellós i L'Hospitalet de L'Infant | 3 | 3 |
| | | | |
| SECTOR PRIVADO | | | |
| HOSPITAL DE LA STA. CREU Y SAN PAU BARCELONA | Sector Sanitario Maresme: ABS Argentona ABS Mataró 7 (ABS Ronda Prim) ABS Calella ABS Pineda de Mar ABS Premià de Mar | 3 | 3 |
| | | | |

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|--|--|------------|-----------|
| HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU BARCELONA | Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa: ABS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despi-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern ABS Esplugues Llobregat-1 (C. Vidalet) ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Ildefons) | 3 | 3 |
| HOSPITAL DE GRANOLLERS GRANOLLERS (BARCELONA) | Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP II Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes | 3 | 3 |
| MUTUA DE TERRASSA TERRASSA (BARCELONA) | ABS Rubí-1 Nord ABS Sant Cugat del Vallès CAP Can Jofressa | 3 | 3 |
| HOSPITAL VERGE DE LA CINTA TORTOSA (TARRAGONA) | Sector Sanitario Baix Ebre: ABS Tortosa-2 Oest ABS Deltebre ABS L'Ametlla de Mar-EI Perelló CAP II Baix Ebre (Tortosa) COPF Tortosa Sector Sanitario Montsià: ABS Ulldecona ABS Amposta ABS St. Carles de la Ràpita | 3 | 3 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación | | | |
| La formación teórica de la Unidad Docente de Cataluña se hará en la Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona | | | |
| TOTAL CATALUÑA | | 43 | 40 |

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|---|---|------------|-----------|
| COMPLEJO HOSP. ARQUITECTO MARCIDE FERROL (A CORUÑA) | Unidad de Atención Primaria de Naron Unidad de Atención Primaria de Serantes COF de Ferrol | 2 | 1 |
| COMPLEJO HOSP.J.CANALEJO-M.DE OZA A CORUÑA | Unidad de Atención Primaria de Cambre Unidad de Atención Primaria de Labañou Unidad de Atención Primaria, Adormideras Unidad de Atención Primaria de Elviña Unidad de Atención Primaria de Ventorrillo COF Miguel Servet COF "Gregorio Hernández" | 3 | 3 |
| COMP. HOSPITAL UNIV. DE SANTIAGO SANTIAGO DE COMPOSTELA | Unidad de Atención Primaria de Conxo Unidad de Atención Primaria de La Estrada COF Fontiñas | 2 | 2 |
| COMPLEJO HOSP. XERAL CALDE LUGO | Unidad de Atención Primaria de Fingoy COF de Lugo | 1 | 1 |
| COMPLEJO HOSPITALARIO DE OURENSE OURENSE | Unidad de Atención Primaria, Mariñamansa Unidad de Atención Primaria de Valle Inclán Unidad de Atención Primaria, Novoa Santos COF de Orense COF de Carballino | 1 | 1 |
| COMPLEJO HOSPITALARIO DE PONTEVEDRA PONTEVEDRA | Unidad Atención Primaria Virgen Peregrina COF de Pontevedra | 1 | 1 |
| COMPLEJO HOSP. XERAL CIES DE VIGO VIGO | Unidad de Atención Primaria de Lavadores Unidad de Atención Primaria de Sárdoma Unidad de Atención Primaria de Matamá Unidad de Atención Primaria de Valmiñor COF Pintor Colmeiro COF Cánovas del Castillo | 3 | 3 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Santiago supervisará y coordinará el programa de formación. | | | |
| TOTAL DE GALICIA | | 13 | 12 |

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE MADRID

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|---|--|------------|-----------|
| HOSPITAL UNIV. MATERNAL LA PAZ MADRID | | 12 | 0 |
| | Centro de Salud Rosa de Luxemburgo y Reyes Católicos Centro de Salud de Colmenar Viejo | | |
| HOSPITAL UNIV. DOCE DE OCTUBRE MADRID | | 15 | 0 |
| | Centro de Salud de Ciempozuelos y San Martín de la Vega Centro de Salud de Valdemoro Centro de Salud de Aranjuez | | |
| HOSPITAL CLÍNICO UNIV. SAN CARLOS MADRID | | 3 | 0 |
| | Centro de Salud de Campamento y Gran Capitán | | |
| HOSPITAL UNIV. SANTA CRISTINA MADRID | | 5 | 0 |
| | Centro de Salud de Coslada Centro de Salud de Prosperidad Centro de Salud de Ciudad Jardín | | |
| HOSPITAL UNIV. SEVERO OCHOA LEGANÉS | | 5 | 0 |
| | Centro de Salud de Jaime Vera Centro de Salud de María Jesús Hereza Centro de Salud de María Montessori | | |
| HOSPITAL GENERAL DE MÓSTOLES MÓSTOLES | | 5 | 0 |
| | | | |
| HOSPITAL UNIV. DE GETAFE GETAFE | | 5 | 0 |
| | Centro de Salud de Isabel II Centro de Salud de San Blas Centro de Salud de Sánchez Morate Centro de Salud El Greco Centro de Salud de Pinto | | |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de La Paz, (INSALUD), adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid, supervisará y coordinará el programa de formación. | | | |
| TOTAL DE MADRID | | 50 | 0 |

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA
SECTOR PRIVADO**

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|---|----------------------------------|------------|-----------|
| CLÍNICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA PAMPLONA | Clinica Universitaria de Navarra | 4 | 0 |
| | | | |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Navarra, supervisará y coordinará el programa de formación. | | | |
| TOTAL NAVARRA | | 4 | 0 |

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO VASCO DE SALUD

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|---|--|------------|-----------|
| HOSPITAL DE TXAGORRITXU VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA) | Centro de Salud San Martín. Centro de Salud Zaramaga. Centro de Salud Santiago. | 2 | 0 |
| | | | |
| HOSPITAL DE ARÁNZAZU GUIPUZCOA | Centro de Salud Dumboa Centro de Salud Billabona. Centro de Salud Andoain. Centro de Salud Lasarte. | 4 | 0 |
| | | | |
| HOSPITAL DE CRUCES BARACALDO (VIZCAYA) | Centro de Salud Derio. Centro de Salud Ortuella. Centro de Salud Rekalde. Centro de Salud Txurdinaga. Centro de Salud Barakaldo. Centro de Salud Llodio. Centro de Salud Galdakao. | 6 | 6 |
| | | | |
| HOSPITAL DE BASURTO BILBAO (VIZCAYA) | Centro de Salud Bombero Etxaniz Centro de Salud Santutxu Centro de Salud Begoña/Zurbarán Centro de Salud San Diego/Deusto Comarca de Uribe: Centro de Salud de Leica | 4 | 4 |
| | | | |
| La Escuela Univer. de Enfermería de Lejona de la Universidad del País Vasco, supervisará y coordinará el programa formativo | | | |
| TOTAL PAÍS VASCO | | 16 | 10 |

**COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE SALUD (E.V.E.S)

| HOSPITAL | CENTRO DE SALUD | P.ACREDIT. | P.OFERTA. |
|---|--|------------|------------|
| HOSPITAL GENERAL ALICANTE | Centro de Salud Babel de Alicante Centro de Salud de Muchamiel. | 7 | 0 |
| HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN JUAN SAN JUAN (ALICANTE) | Centro de Salud de San Juan. Centro de Salud Villajoyosa | 2 | 0 |
| HOSPITAL DE ELCHE ELCHE (ALICANTE) | Centro de Salud Altabix de Elche | 5 | 0 |
| HOSPITAL GENERAL DE CASTELLÓN CASTELLÓN | Centro de Salud de Vall d'Uxó Centro de Salud de Burriana. Centro de Salud de Almazara. | 7 | 0 |
| HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE VALENCIA | Centro de Salud de Manises, Valencia | 10 | 0 |
| HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA VALENCIA | Centro de Salud Torrente, Valencia | 5 | 0 |
| HOSPITAL DR. PESET VALENCIA | Centro de Salud Catarroja, Valencia | 4 | 0 |
| HOSPITAL DE SAGUNTO VALENCIA | Centro de Salud de P. Sagunto, Valencia | 4 | 0 |
| HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VALENCIA | | 4 | 0 |
| HOSPITAL LLUIS ALCANYIS JÁTIVA VALENCIA | Centro de Salud L'Elia, Valencia Centro de Salud Godella, Valencia Centro de Salud de Bétera, Valencia Centro de Salud Benifaio, Valencia | 4 | 0 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería, de la Universidad de Valencia, supervisará y coordinará la formación Nota: Los Enfermeros en formación de Castellón realizarán su formación teórica en Valencia. | | | |
| TOTAL C. VALENCIANA | | 52 | 0 |
| TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS | | 252 | 117 |

ANEXO II

CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

DISTRIBUIDAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SECTORES E INSTITUCIONES QUE LA COMPONEN
CON EL TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS A ADJUDICAR EN LA CONVOCATORIA 2000 - 2001

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA

| UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|---|--|---|------------------|-----------------|
| HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCÍO SEVILLA | E.S.M. San Juan de Aznalfarache E.S.M. Oriente E.S.M. Guadalupe E.S.M. Aljarafe E.S.M. Este E.S.M. Sur | Unidad de Rehabilitación del Área Unidad de Salud Mental Infantil Hospital de San Lázaro Unidad de Salud Mental | 5 | 4 |
| HOSPITAL UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA | E.S.M. Macarena Centro E.S.M. Macarena Norte E.S.M. Rinconada E.S.M. Sierra Norte E.S.M. Camas E.S.M. Carmona | Comunidad Terapéutica del Área Unidad de Salud Infanto-Juvenil Unidad de Rehabilitación del Área Hospital de Día | 4 | 1 |
| HOSPITAL UNIV. N.ª SRA DE VALME SEVILLA | E.S.M. Morón E.S.M. Utrera E.S.M. Dos Hermanas | Comunidad Terapéutica Hospital de Día | 3 | 1 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería "Virgen del Rocío" adscrita a la Universidad de Sevilla, supervisará y coordinará el programa de formación | | | 12 | 6 |
| TOTAL ANDALUCÍA | | | 12 | 6 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

| UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|--|---|---|------------------|-----------------|
| HOSPITAL ROYO VILLANOVA ZARAGOZA | C.S.M. Actur Sur C.S.M. Delicias C.S.M. Infanto-Juvenil | Centro de Día Romareda Centro Ocupacional Delicias Unidad Media Estancia Alonso V Hospital de Día Adultos con T.C.A. Unidad de Cuidados San Juan Larga Estancia Unidad de Cuidados Drona Larga Estancia Unidad de Cuidados Infanta Larga Estancia Dos Unidades de Cuidados Psicogerítricos | 12 | 2 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza, supervisará y coordinará el programa de formación | | | 12 | 2 |
| TOTAL ARAGÓN | | | 12 | 2 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

| UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|--|---|--|------------------|-----------------|
| HOSPITAL DE CABUEÑES GJÓN | C.S.M.C. Gota de Leche C.S.M.C. La Calzada C.S.M.C. El Coto C.S.M.C. Pumerín C.S.M.C. Infantil C. Gota de Leche | Hospital de Día Trastornos Alimentación Hospital de Día el Coto Comunidad Terapéutica Somío Hospital de Jove | 4 | 4 |
| HOSP. PSIQ. REGIONAL ASTURIAS OVIEDO | C.S.M. I-Adultos C.S.M. I- Infantil C.S.M.II- Teatinos C.S.M. III C.S.M.IV | Hospital de Día Unidad de Tratamiento de Toxicomanías Unidad de Psicogeriatría Unidades de Desintoxicación Unidad Trastornos de la Alimentación Comunidad Terapéutica San Lázaro Unidad de Hospitalización Breve | 5 | 3 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de Cabueñes (INSALUD), adscrita a la Universidad de Oviedo, supervisará y coordinará el programa de formación | | | 9 | 7 |
| TOTAL ASTURIAS | | | 9 | 7 |

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD DE GRAN CANARIA

| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|---|---|--|---------------|--------------|
| HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA GRAN CANARIA | C.S.M. Vecindario C.S.M. Telde C.S.M. Triana C.S.M. Lasso C.S.M. Puerto C.S.M. Ciudad Alta C.S.M. Arucas C.S.M. Canalejas | Unidad de Rehabilitación Activa Hospital Psiquiátrico Tañira Unidad Internamiento Breve del Hospital del Savinal Centro de Día Galdar Centro de Día Telde Centro de Día Vecindario Centro de Día Las Palmas Centro de Día Maspalomas | 5 | 5 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Las Palmas, supervisará y coordinará el programa de formación | | | | |
| UNIDAD DOCENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE | | | | |
| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
| HOSPITAL DEL CABILDO INSULAR SANTA CRUZ DE TENERIFE TENERIFE | C.S.M. Salamanca-Duggi C.S.M. La Salud C.S.M. Glediolos-Somosiera C.S.M. Cabollano Mercado C.S.M. Anaga C.S.M. Toscal-Centro C.S.M. Barranco Grande C.S.M. Taco C.S.M. La Cuesta-Finca España | Unid. Intern. Breve Hosp. Universitario de Canarias Unid. de Desintoxicación del Hosp. U. de Canarias Unid. de Intern. Breve Hosp. Psiq. de Tenerife Unid. de Psicogeriatría Hosp. Psiq. de Tenerife Unid. de Estancia Intermedia H. Psiq. de Tenerife Centro Día/Unidad Noche Hosp. Psiq. de Tenerife Unid. de Demencias Hosp. Psiquiátrico de Tenerife | 5 | 5 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de La Universidad de la Laguna, supervisará y coordinará el programa de formación | | | | |
| TOTAL CANARIAS | | | 10 | 10 |

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE LA CORPORACIÓN SANITARIA CLÍNICA DE BARCELONA

| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|---|--|---|---------------|--------------|
| SALAS DE HOSP. PSIQ. HOSP. CLÍNICA BARCELONA | C.S.M. Infanto-Juvenil, Clínic Maternitat C.S.M. Adultos, Dispensario de la calle Roselló 140 | Hospital Psiquiátrico Infanto-Juvenil Hospitalización de Día Trastornos Alimentación Hospital de Día Adultos | 3 | 1 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación | | | | |
| UNIDAD DOCENTE SERVEIS ASSISTENCIALS DE TORRIBERA (BARCELONA) | | | | |
| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
| UNIDAD DE AGUDOS: H 2, H 4, H 6 BARCELONA | C.S.M. Martí i Julià C.S.M. Badelona 1 C.S.M. Badelona 2 C.A.P.I.P. Fundación Vidal i Barraquer | Unidad de Sub-Agudos H 1 Unidad de Media Estancia H 3 Unidad de Actividades Rehabilitadoras Hospitalización Parcial Centro de Día Bétula Centro de Día Martí i Julià | 6 | 2 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación | | | | |
| UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE MANRESA (BARCELONA) | | | | |
| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
| HOSPITAL GENERAL DE MANRESA MANRESA (BARCELONA) | C.S.M. Adultos C.S.M. Infanto-Juvenil | Centro At. y Seguimiento de Drogodependencias Centro de Día para Trastornos Mentales Severos Hospital de Día | 2 | 1 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación | | | | |
| UNIDAD DOCENTE CENTRO PSQUIATRIC IMAS | | | | |
| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
| UNIDAD DE AGUDOS CENTRO PSQUIATRIC IMAS U. DE HOSP. AGUDOS HOSP. DEL MAR BARCELONA | C.S.M. de Adultos San Martín Sud C.S.M. Infanto-Juvenil San Joan de Deu C.A.S. de la Barceloneta | Servicio de Toxicomanías del Hospital del Mar Unidad de Crisis Hospitalización Parcial | 2 | 2 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería del Mar, adscrita a la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación | | | | |

UNIDAD DOCENTE INSTITUT D'ASSISTENCIA SANITARIA XARXA DE SALUD MENTAL DE GIRONA

| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|---|---|---|---------------|--------------|
| PARC HOSP. MARTÍ I JULIA, HOSPITAL DE AGUDOS GIRONA | C.S.M.A. Alt Empordà. Figueres C.S.M.A. Baix Empordà. Platja D'Aro C.S.M.A. Garrotxa. Olot C.S.M.A. Ripolles. Ripoll C.S.M.A. Girones-Pla de l'Estany Girona C.S.M.A. Selva Int. Stª. Coloma de Farnes C.S.M.A. Selva Marítima. Blanes C.S.M. Infanto-Juvenil: Alt Empordà. Figueres Baix Empordà. Platja D'Aro Garrotxa. Olot Ripolles. Campdevanó Girones/Pla de l'Estany. Girona | Parc Hospitalari Martí i Julià: Servicio de Psicogeriatría Servicio de Retraso Mental Servicio de Urgencias Servicio de Trastorno Mental Severo Servicio de Rehabilitación Centros de Día: Alt Empordà Figueres Baix Empordà Platja D'Aro Garrotxa. Olot Garrotxa-Ripolles. Olot Girones/Pla de l'Estany. Girona Selva Interior. Santa Coloma de Farnes Selva Marítima. Blanes Pisos Asistidos: Baix Empordà. Platja D'Aro Girones. Girona Selva. Blanes | 5 | 3 |

La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Girona, supervisará y coordinará el programa de formación

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL DE SANTA MARÍA DE LLEIDA

| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|---|---|---|---------------|--------------|
| UNIDAD DE HOSP. PSIQU. DE AGUDOS HOSPITAL DE SANTA MARÍA LLEIDA | C. Salud Mental de adultos. Lleida C. Salud Mental de adultos. Balaguer C. Salud Mental de adultos de Tàrrrega C. Salud Mental Infantil y Juvenil de Lleida (CSMJ) | Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de Subagudos. Hospital de Santa María Unidad de Referencia de Hospitalización Psiquiátrica Infanto-Juvenil (URPI) Hosp. Sta. Mª. Hospital Día Psiquiátrico de Adultos. Hosp. Sta. Mª. Hospital de Día Infanto-Juvenil. Hosp. Sta. Mª. Centro de Atención a las Drogodependencias (CAS) de Lleida Centro de Atención a las Drogodependencias (CAS) de Tàrrrega Unidad Interdisciplinar Funcional de Demencias (UFISS) Hospital de Santa María | 3 | 1 |

La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Lleida supervisará y coordinará el programa de formación

SECTOR PRIVADO

UNIDAD DOCENTE DE SANT JOAN DE DEU. SERVEIS DE SALUD MENTAL (BARCELONA)

| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|--|--|--|---------------|--------------|
| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS UNIDAD DE SUBAGUDOS PSQUIÁTRICOS SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA) | C.S.M. Cerdanyola C.S.M. Cornellà C.S.M. Ciutat Vella C.S.M. Gavà C.S.M. El Prat | Unidad de Media y Larga estancia Psiquiátrica Centros de Día de: Ciutat Vella Cerdanyola Cornellà Viladecamps | 4 | 3 |

La Escuela Universitaria de Enfermería de Sant Joan de Deu, adscrita a la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación

UNIDAD DOCENTE BENITO MENNI. COMPLEX ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL (BARCELONA)

| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|--|---|--|---------------|--------------|
| UNID. DE AGUDOS/SUBAGUDOS UNIDAD A UNIDAD H UNIDAD DE CRISIS DE ADOLESCENTES UNIDAD N SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA) | C.S.M. Gracia C.S.M. Hospitalet de Llobregat C.S.M. Dr. Fujadas. Sant Boi | Centro de Día Santa Eulàlia. Hospitalet Centro de Día Benito Menni. Sant Boi Hospital de Día Santa Eulàlia. Hospitalet Servicios de soporte para enfermos mentales. Pisos Terapéuticos Servicio de Urgencia Unidad A Servicio de Urgencia Unidad H Área Larga y Media Estancia Unidades B y C Área de Asist. Socio-Sanitaria Prog.Vida Als Anys: Unidad E 1 Unidad E 2 Unidad D 1 Unidad D 2 Unidad S 1 Unidad S 2 Área de Disminuidos: Unidad I Unidad J Unidad F | 2 | 2 |

La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación

UNIDAD DOCENTE SAGRAT COR SERVEIS DE SALUT MENTAL (BARCELONA)

| UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|---|---|---|---------------|--------------|
| SAGRAT COR SERV. DE SALUT MENTAL MARTORELL (BARCELONA) | C.S.M. Adultos de Martorell C.S.M. Adultos de Sant Feliu C.S.M. Adultos de Berga C.S.M. Infanto-Juvenil de Martorell | Unid. Hospitalización Psiq.Subagudos Media Estan. Área de Rehabilitación Psiquiátrica Sagrat Cor Hospital de Día Psicogeriátrico, Sant Feliu Hospital de Día Psicogeriátrico, Martorell Centro de Día de Martorell Centro de Día de Sant Feliu Centro de Día de Berga | 2 | 1 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Barcelona supervisará y coordinará el programa de formación | | | | |
| UNIDAD DOCENTE INSTITUTO PERE MATA DE REUS (TARRAGONA) | | | | |
| UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
| INSTITUTO PERE MATA REUS (TARRAGONA) | C.S.M. Tarragona Norte C.S.M. Tarragona Sur C.S.M. Adultos y Geriatria Reus C.S.M. Infanto-Juvenil Reus | Unidad de Subagudos Instituto Pere Mata Unidad de Larga Estancia Instituto Pere Mata Unid. Hospitalaria de Desintoxicación H.Joan XXIII: U. Ref.Psiq.Inf.y Adolescente, H.Joan XXIII U.Ref. de Trastornos Aliment. H.Joan XXIII | 3 | 1 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Tarragona supervisará y coordinará el programa formativo | | | | |
| TOTAL CATALUÑA | | | 32 | 17 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD VALLADOLID

| UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|--|---|--|---------------|--------------|
| HOSPITAL UNIVERSITARIO VALLADOLID | C.S.M. Gamazo C.S.M. Rondilla 1 C.S.M. Rondilla 2 | Unid. Hospitalización Día Psiquiátrica Hospital Universitario de Valladolid Unid.Rehabilitación Hosp. Psiquiátrico, Dr. Villacian | 10 | 5 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Valladolid supervisará y coordinará el programa de formación | | | | |
| TOTAL CASTILLA LEÓN | | | 10 | 5 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD HOSPITAL MEIXOIRO DE VIGO

| UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|---|--|---|---------------|--------------|
| UNID. AGUDOS HOSP. MEIXOIRO UNID. AGUDOS COMP. HOSP. XERAL-CIES REBULLÓN VIGO (PONTEVEDRA) | U.S.M.C. Coia U.S.M.C. Cangas-Camellas U.S.M.C. Lavadores U.S.M.C.de la Doblada | Unidad de Atención al paciente Alcohólico y Drogodependiente de Cedro Talleres Protegidos de Doa y Lenda Unid. Residencial de Alto Nivel de Cuidados Unid. Residencial de Bajo Nivel de Cuidados Unid. de Hospitalización de Rehabilitación Unid. de Apoyo Comunitario (6 viviendas de integración social supervisadas). | 2 | 2 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital Meixoeiro, adscrita a la Universidad de Vigo, supervisará y coordinará el programa de formación | | | | |
| TOTAL GALICIA | | | 2 | 2 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

| UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|---|--|---|---------------|--------------|
| HOSP. GRAL. UNIV. GREGORIO MARAÑÓN SERVICIO DE PSIQUIATRÍA II MADRID | C. S. M. Distrito Vallecas C.S.M. Distrito Retiro | Centro de Rehabilitación Psicosocial Retiro Hospital de Día Psiquiátrico (Gregorio Marañón) | 2 | 2 |
| INSTITUTO PSIQ. "JOSE GERMAIN" MADRID | C.S.M. Distrito Leganés C.S.M. Distrito Fuenlabrada | Centro de Día "José Germain" Hospital de Día "José Germain" Unidad de Rehabilitación "José Germain" | 3 | 3 |
| COMPLEJO HOSP. "CANTOBLANCO" PSIQUIÁTRICO DE MADRID | C.S.M. Distrito Fuencarral C.S.M. Distrito Tetuán | Centro de Día del C.S.M. Tetuan A.R.c.o. Dispositivo de Rehabilitación Comunitaria | 2 | 2 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid supervisará y coordinará el programa formativo | | | | |
| TOTAL MADRID | | | 7 | 7 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO VASCO DE SALUD DE (VITORIA-GASTEIZ)

| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|---|--|--|---------------|--------------|
| HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL VITORIA -GASTEIZ ÁLAVA | C. S. M. San Martín C.S.M. Fernández de Leceta C.S.M. Aranzizkarra II C.S.M. Gasteiz-Centro | Hosp. de Día de Psiquiatría (calle Angulema) Hosp. Psiq.de Álava (media y larga estancia) Centro de Rehab. Comunitaria (calle Reyes Católicos) Centro de Tratamiento de Toxicomanías Servicio de Alcoholismo (agudos y crónicos) extrahospitalario | 12 | 6 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de Vitoria-Gasteiz (Osakidetza), adscrita a la Universidad del País Vasco, supervisará y coordinará el programa de formación | | | | |
| TOTAL PAÍS VASCO | | | 12 | 6 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE LA SALUD E.V.E.S. (VALENCIA)

| UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS | CENTROS DE SALUD MENTAL | RECURSOS INTERMEDIOS | PLAZAS ACRED. | PLAZAS OFER. |
|--|---------------------------------------|---|---------------|--------------|
| HOSPITAL LA FE DE VALENCIA U.S.M. TRINITAT VALENCIA | C.S.M. Trinitat | Unidad de Conductas Adictivas Unidad de Salud Mental Infantil Centro de Día Infantil Unid. y Hosp. Día Trastornos de la Alimentación | 3 | 3 |
| HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO U.S.M. MALVARROSA VALENCIA | C.S.M. Malvarrosa | Unid. de Hosp. de Drogodependencias Unidad de Asistencia Domiciliaria Unidad de Salud Mental Infantil Unidad de Desintoxicación de Bétero Unidad de Larga Estancia, Hosp. Psiq. de Bétero U.C.A. de Catarroja | 2 | 2 |
| HOSPITAL DE VILLAJYOSA ALICANTE | C.S.M. Benidorm C.S.M. Villajoyosa | U.C.A. Benidorm (Unid. Mixta de Alcohol e Ilegales) U.C.A. Villajoyosa (U. Mixta de Alcohol e Ilegales) U.S.M.i. del C.S.M. Villajoyosa | 2 | 2 |
| UNID. DE HOSP. PSQUIÁTRICA HOSPITAL PROVINCIAL CASTELLON | C.S.M. de Castellón | Unidad de Trastornos Adictivos Dos Unidades de Salud Mental Infantil Hospital de Día Villarreal Hospital de Día para Trastornos de la Alimentación Servicio de Asist. Domiciliaria a crónicos Hospital de Día Almazora | 2 | 2 |
| La Escuela Universitaria de Enfermería de la Fe del Servicio Valenciano de Salud, adscrita a la Univer. de Valencia, supervisará y coordinará el programa de formación | | | | |
| TOTAL VALENCIA | | | 9 | 9 |

| | | |
|--|-----------|----------|
| TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS | 15 | 7 |
|--|-----------|----------|

ANEXO III

Baremo aplicable para la obtención de la valoración particular de los expedientes académicos relativos a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería

I. Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con posterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de noviembre).

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos, aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{1 \text{ Ca} + 2 \text{ Cn} + 3 \text{ Cs} + 4 \text{ Cmh}}{\text{Ca} + \text{Cn} + \text{Cs} + \text{Cmh}}$$

donde,

- Los números 1, 2, 3 y 4 corresponden a las puntuaciones asignadas, respectivamente, a las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente, y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente, cuando se haya obtenido matrícula de honor.
- Las notaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica personal aportada por el aspirante estén adscrito a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor.
- No serán valorados los créditos que hayan sido objeto de convalidación oficial, ni tampoco los correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.
- La puntuación resultante se expresará con los dos primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

II. Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con anterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre.

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

- Por cada asignatura con matrícula de honor: cuatro puntos.
- Por cada asignatura con sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): tres puntos.
- Por cada asignatura con notable: dos puntos.
- Por cada asignatura con aprobado: un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física, Idiomas, Enseñanza del Hogar, nociones de Autopsia Médico-legal, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería.

ANEXO IV

Baremo aplicable para la obtención de la valoración particular de los méritos profesionales de los aspirantes

La valoración particular de los méritos profesionales se obtendrá mediante la aplicación del siguiente baremo:

1. Por cada año completo de ejercicio profesional como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario en una Institución Sanitaria, o servicio de carácter asistencial..... 2 puntos.
2. Por cada año académico completo de ejercicio profesional como profesor de Escuela Universitaria de Enfermería, en los términos previstos por la normativa vigente.....2 puntos. (No se tendrá en cuenta la experiencia docente relativa a las materias y asignaturas que se citan en el último párrafo del apartado II del baremo que se contiene en el anexo VI de esta convocatoria).

Los méritos relativos a periodos no coincidentes acreditados en distintas Instituciones Sanitarias, Servicios Asistenciales o Escuelas Universitarias de Enfermería de duración inferior al año, podrán sumarse hasta alcanzar dicho período.

Un mismo período de tiempo sólo podrá valorarse conforme a uno de los apartados que configuran el baremo.

Los méritos a los que se refieren los apartados 1 y 2 del baremo sólo serán valorados hasta el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A N E X O V I
Localidades de examen

| COMUNIDADES AUTONOMAS | LOCALIDADES DE EXAMEN |
|------------------------------|------------------------------|
| ANDALUCIA | Sevilla y Granada |
| ARAGON | Zaragoza |
| ASTURIAS | Oviedo |
| BALEARES | Palma de Mallorca |
| CANARIAS | Las Palmas de G. Canaria |
| CANTABRIA | Santander |
| CASTILLA-LA MANCHA | Albacete |
| CASTILLA-LEON | Valladolid |
| CATALUÑA | Barcelona |
| EXTREMADURA | Badajoz |
| GALICIA | Santiago de Compostela |
| LA RIOJA | Logroño |
| MADRID | Madrid |
| MURCIA | Murcia |
| NAVARRA | Pamplona |
| PAIS VASCO | Bilbao |
| VALENCIA | Valencia |



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

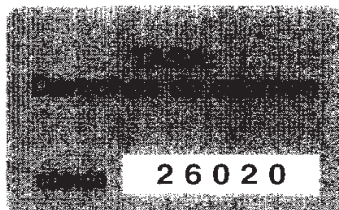
Modelo

750

Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada
Solicitud de admisión a Pruebas Selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CÓDIGO 26001



Año de convocatoria (2).....

N.º DE JUSTIFICANTE

750020133626 6

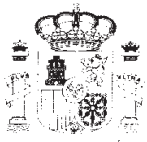
| | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|-----------|--------|------|-------------------|--------|----------|
| N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE | | Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago | | | | | | |
| Calle, Plaza, Avda. | | Nombre de la vía pública | | Número | Esc. | Piso | Puerta | Teléfono |
| Municipio | | | Provincia | | | Código postal (3) | | |

| | | | | | |
|---|--|----------|------------------|-------------------------------------|----------------|
| AUTOLIQUIDACIÓN | Nacionalidad (4) | Sexo (5) | Estado civil (6) | Fecha y Provincia de Nacimiento (7) | Expediente n.º |
| | Indique la localidad donde desea realizar el ejercicio | | | | |
| | Titulación en (1) <input checked="" type="checkbox"/> Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> Farmacia <input type="checkbox"/> Químicas <input type="checkbox"/> Biológicas <input type="checkbox"/> Psicología <input type="checkbox"/> Radiofísica H. <input type="checkbox"/> Enfermería | | | | |
| | Para Radiofísica H.: Título de (8) | | | | |
| | Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9) | | | | |
| | I. LICENCIATURA | | | | |
| | II. DOCTORADO <input type="checkbox"/> III. TESIS DOCTORAL <input type="checkbox"/> | | | | |
| | I. EXPEDIENTE ACADÉMICO | | | | |
| | II. MÉRITOS PROFESIONALES | | | | |
| | A. ASISTENCIALES <input type="checkbox"/> B. DOCENTES <input type="checkbox"/> | | | | |
| ¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva? <input type="text"/> | | | | | |
| ¿Está cursando alguna especialidad o especialización? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | | | | |
| Para especialistas médicos: opción previa de Especialidad (10) Especialidad elegida <input type="text"/> | | | | | |
| El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria. Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia sólo podrán ser utilizados para fines previstos en la correspondiente Convocatoria o para su tratamiento automatizado con fines estadísticos. La utilización de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Admitido condicional <input type="checkbox"/> No admitido | | | | | |
| <input type="text"/> 1 <input type="text"/> 2 <input type="text"/> 3 <input type="text"/> 4 <input type="text"/> 5 <input type="text"/> 6 <input type="text"/> 7 <input type="text"/> 8 <input type="text"/> 9 | | | | | |
| Ilmo. Sr. | | | | | |

| | | | |
|---------------|---|---------|---|
| SUJETO PASIVO | Fecha: | INGRESO | Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS |
| | Firma del declarante o representante: | | Importe (11): I <input type="text"/> |

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

750

Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada
Solicitud de admisión a Pruebas Selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CÓDIGO 26001

TASA: Derechos de examen

CÓDIGO 26020

Año de convocatoria (2).....
N.º DE JUSTIFICANTE
750020133626 6

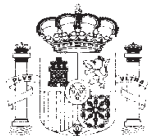
| | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|-----------|--------|------|-------------------|--------|----------|
| N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE | | Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago | | | | | | |
| Calle, Plaza, Avda. | | Nombre de la vía pública | | Número | Esc. | Piso | Puerta | Teléfono |
| Municipio | | | Provincia | | | Código postal (3) | | |

| | | | | | |
|---|--|----------|------------------|-------------------------------------|----------------|
| AUTOLIQUIDACIÓN | Nacionalidad (4) | Sexo (5) | Estado civil (6) | Fecha y Provincia de Nacimiento (7) | Expediente n.º |
| | Indique la localidad donde desea realizar el ejercicio | | | | |
| | Titulación en (1) <input checked="" type="checkbox"/> M Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> F Farmacia <input type="checkbox"/> Q Químicas <input type="checkbox"/> B Biológicas <input type="checkbox"/> P Psicología <input type="checkbox"/> R Radiofísica H. <input type="checkbox"/> E Enfermería | | | | |
| | Para Radiofísica H.: Título de (8) | | | | |
| | Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9) | | | | |
| | I. LICENCIATURA | | | | |
| | II. DOCTORADO | | | | |
| | III. TESIS DOCTORAL | | | | |
| | I. EXPEDIENTE ACADÉMICO | | | | |
| | II. MÉRITOS PROFESIONALES | | | | |
| A. ASISTENCIALES | | | | | |
| B. DOCENTES | | | | | |
| ¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva? | | | | | |
| ¿Está cursando alguna especialidad o especialización? | | | | | |
| Para especialistas médicos: opción previa de Especialidad (10) | | | | | |
| El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria. Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia sólo podrán ser utilizados para fines previstos en la correspondiente Convocatoria o para su tratamiento automatizado con fines estadísticos. La utilización de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. | | | | | |
| Admitido <input checked="" type="checkbox"/> A Admitido condicional <input type="checkbox"/> C No admitido <input type="checkbox"/> N | | | | | |
| 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | | | | | |
| Ilmo. Sr. | | | | | |

| | | |
|---------------|---|---|
| SUJETO PASIVO | Fecha: | Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS |
| | Firma del declarante o representante: | Importe (11): 1 |

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración II



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

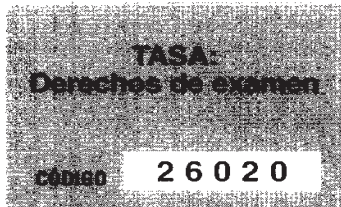
Modelo

750

Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada
Solicitud de admisión a Pruebas Selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CÓDIGO 26001



Año de convocatoria (2).....

N.º DE JUSTIFICANTE
750020133626 6

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|--|------|------|--------|----------|--|
| N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE | | Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago | | | | | |
| Calle, Plaza, Avda. | Nombre de la vía pública | Número | Esc. | Piso | Puerta | Teléfono | |
| Municipio | Provincia | Código postal (3) | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|--|-------------------------------------|-------------------------------------|---|--|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| AUTOLIQUIDACIÓN | Nacionalidad (4) | Sexo (5) <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | Estado civil (6) <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> O | Fecha y Provincia de Nacimiento (7) Día Mes Año | Expediente n.º | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Indique la localidad donde desea realizar el ejercicio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Titulación en (1) <input type="checkbox"/> M Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> F Farmacia <input type="checkbox"/> Q Químicas <input type="checkbox"/> B Biológicas <input type="checkbox"/> P Psicología <input type="checkbox"/> R Radiofísica H. <input type="checkbox"/> E Enfermería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Para Radiofísica H.: Título de (8) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Año en que comenzó la carrera <input type="text"/> Año en que terminó la carrera <input type="text"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | I. LICENCIATURA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> MH <input type="checkbox"/> II. DOCTORADO <input type="checkbox"/> III. TESIS DOCTORAL <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | I. EXPEDIENTE ACADÉMICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> MH <input type="checkbox"/> II. MÉRITOS PROFESIONALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A. ASISTENCIALES <input type="checkbox"/> B. DOCENTES <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva? <input type="text"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿Está cursando alguna especialidad o especialización? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Para especialistas médicos: opción previa de Especialidad (10) Especialidad elegida <input type="text"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria. Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia sólo podrán ser utilizados para fines previstos en la correspondiente Convocatoria o para su tratamiento automatizado con fines estadísticos. La utilización de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="0"> <tr> <td>ESPAÑO RESERVAO A LA ADMINISTRACION</td> <td><input type="checkbox"/> A Admitido</td> <td><input type="checkbox"/> C Admitido condicional</td> <td><input type="checkbox"/> N No admitido</td> </tr> <tr> <td></td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> </tr> <tr> <td></td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> 5</td> <td><input type="checkbox"/> 6</td> </tr> <tr> <td></td> <td><input type="checkbox"/> 7</td> <td><input type="checkbox"/> 8</td> <td><input type="checkbox"/> 9</td> </tr> </table> | | | | | ESPAÑO RESERVAO A LA ADMINISTRACION | <input type="checkbox"/> A Admitido | <input type="checkbox"/> C Admitido condicional | <input type="checkbox"/> N No admitido | | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | <input type="checkbox"/> 3 | | <input type="checkbox"/> 4 | <input type="checkbox"/> 5 | <input type="checkbox"/> 6 | | <input type="checkbox"/> 7 | <input type="checkbox"/> 8 | <input type="checkbox"/> 9 |
| ESPAÑO RESERVAO A LA ADMINISTRACION | <input type="checkbox"/> A Admitido | <input type="checkbox"/> C Admitido condicional | <input type="checkbox"/> N No admitido | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | <input type="checkbox"/> 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> 4 | <input type="checkbox"/> 5 | <input type="checkbox"/> 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> 7 | <input type="checkbox"/> 8 | <input type="checkbox"/> 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ilmo. Sr. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SUJETO PASIVO

Fecha:

Firma del declarante o representante:

INGRESO

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS

Importe (11): - I :

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para el interesado



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

750

Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada
Solicitud de admisión a Pruebas Selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen

**CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA
DE SANIDAD Y CONSUMO**

CÓDIGO **2 6 0 0 1**

**TASA:
Derechos de examen**

CÓDIGO **2 6 0 2 0**

Año de convocatoria (2).....

N.º DE JUSTIFICANTE

750020133626 6



| | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|-----------|--------|------|-------------------|--------|----------|
| N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE | | Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago | | | | | | |
| Calle, Plaza, Avda. | | Nombre de la vía pública | | Número | Esc. | Piso | Puerta | Teléfono |
| Municipio | | | Provincia | | | Código postal (3) | | |

AUTOLIQUIDACIÓN

SUJETO PASIVO

Fecha:

Firma del declarante o representante:

INGRESO

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS

Importe (11): |

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Entidad Colaboradora

Modelo

750

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**TASA DE DERECHOS
DE EXAMEN**

INSTRUCCIONES GENERALES

ESCRIBA CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.

Quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se cumplimenta o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo.

NO HAGA ENMIENDAS NI TACHADURAS. Si por éstas u otras causas se inutilizara el impreso, debe emplear otro nuevo.

NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS, rellene sólo los espacios de fondo claro con bolígrafo y caracteres de imprenta; escriba cada letra en una casilla y ponga una X en las destinadas a este fin, o en aquéllas que contengan la contestación pertinente.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) Señale con una X la casilla que proceda en función de la titulación poseída. Utilice la casilla que contiene la R cuando concurra a la prueba convocada para formación en Radiofísica Hospitalaria.
- (2) En el recuadro donde figura el año de convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.
- (3) Escriba la dirección completa y el **código postal**, para recibir las cartas que le serán enviadas durante la convocatoria.
- (4) Indique su nacionalidad si no fuera la española.
- (5) Señale con una X la casilla **V** si es hombre y la **M** si es mujer.
- (6) Señale con una X la casilla que proceda **S** = soltero; **C** = casado; **V** = viudo; **O** = separado, divorciado, etc.
- (7) Especifique la fecha con cifras. Ejemplo: 6 de mayo de 1969 0 6 0 5 6 9
- (8) Indique el título que posee, ejemplo: Ingeniero Superior de Caminos, Licenciado en Físicas, etc.
- (9) Indique la Universidad de que se trate, ejemplo: Complutense, Autónoma de Barcelona, Valladolid, Politécnica de Madrid, etc.
- (10) Se entiende que afecta exclusivamente a los Especialistas Médicos que hayan obtenido su título por el sistema de Residencia. No afecta a los Especialistas por el sistema de Escuela Profesional.
- (11) Consigne en el recuadro destinado a **IMPORTE** el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

Los dos ejemplares para la Administración de esta solicitud deberán entregarse en los lugares señalados en la convocatoria.

A N E X O VIII

Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno

Ministerio de Sanidad y Consumo: Paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid

Andalucía

Almería: Subdelegación de Gobierno-Dep. Sanidad. Estación Marítima del Puerto. 04071 Almería.
Cádiz: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Ciudad de Vigo, s/n - Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.
Córdoba: Subdelegación de Gobierno. Plaza de la Constitución, 1. 14071 Córdoba.
Granada: Subdelegación de Gobierno-Of. Información Gran Vía, 50. 18071 Granada.
Huelva: Subdelegación de Gobierno. Gran Vía, 3. 21071 Huelva.
Jaén: Subdelegación de Gobierno. Plaza de las Batallas, s/n. 23071 Jaén.
Málaga: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Plaza de la Aduana, s/n. 29071 Málaga.
Sevilla: Delegación de Gobierno- Area Sanidad. Avda. de la Raza, 2. 41012 Sevilla.

Aragón

Huesca: Subdelegación de Gobierno. Plaza Cervantes, 1. 22071 Huesca.
Teruel: Subdelegación de Gobierno. Plaza de San Juan, 4. 44071 Teruel.
Zaragoza: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Paseo María Agustín, 16 - Planta 3ª. 50071 Zaragoza.

Asturias

Asturias: Delegación del Gobierno-Area Sanidad. Plaza de España, 6. 33071 Oviedo Asturias.

Baleares

Palma de Mallorca: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Muelle Viejo, 7. 07071 Palma de Mallorca.

Canarias

Las Palmas: Delegación del Gobierno-Area F. Sanidad. Juan M. Domínguez Pérez s/n. 35071 Las Palmas.
Tenerife: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Rambla General Franco, 169. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

Cantabria

Cantabria: Delegación del Gobierno-Area Sanidad. Marqués de la Hermida, 8. 39009 Santander.

Castilla-La Mancha

Albacete: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Dionisio Guardiola, 32. 02003 Albacete.

Ciudad Real: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Postas, 20. 13001 Ciudad Real.

Cuenca: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Juan Correcher, 2. 16002 Cuenca.

Guadalajara: Subdelegación de Gobierno. Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, 8. 19071 Guadalajara.

Toledo: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Alicante, s/n. 45005 Toledo.

Castilla y León

Avila: Subdelegación de Gobierno-Sanidad y Consumo. Avenida Dieciocho de Julio, 1 - G. Civil. 05071 Avila.

Burgos: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Reyes Católicos, 22. 09071 Burgos.

León: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Avda. de la Independencia, 18. 24003 León.

Palencia: Subdelegación de Gobierno. Avda. Casado del Alisal, 4. 34071 Palencia.

Salamanca: Subdelegación de Gobierno. Gran Vía, 31. 37001 Salamanca.

Segovia: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Conde Sepúlveda, 1. 40002 Segovia.

Soria: Dirección Provincial del INSALUD. Paseo del Espolón, 2 - Pl. 5. 42071 Soria.

Valladolid: Delegación del Gobierno-Area Sanidad. Avenida José Luis Arrese, s/n - 5ª Pl. 47014 Valladolid.

Zamora: Subdelegación de Gobierno-Unidad Sanidad. Avenida Príncipe de Asturias, 47-49. 49071 Zamora.

Cataluña

Barcelona: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Vergara, 12. 08002. Barcelona.

Girona: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Avenida Jaume I, 17 - P.Baja - Sub. Gobierno. 17071 Girona.

Lleida: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Plaza de la Pan, 1. 25071 Lleida.

Tarragona: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Muelle de Levante, s/n - Sanidad Exterior. 43004 Tarragona.

Ceuta

Ceuta: Delegación de Gobierno- Area Sanidad. Carretera de San Amaro, 12. 51001 Ceuta.

Extremadura

Badajoz: Subdelegación de Gobierno- Area Sanidad. Avenida Europa, 1 3º Pl. Edif. Multiple. 06071 Badajoz.

Cáceres: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Avenida Virgen de la Montaña, 3 10071 Cáceres.

Galicia

La Coruña: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Durán Lóriga, 3 - 5ª planta. 15003 La Coruña.

Lugo: Subdelegación de Gobierno- O. Información. Armanya, 10. 27071 Lugo.

Orense: Subdelegación de Gobierno. Parque de San Lázaro, 1. 32071 Orense.

Pontevedra: Subdelegación de Gobierno. Plaza de España, s/n. 36071 Pontevedra.

La Rioja

La Rioja: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Pérez Galdós, 29. 26071 Logroño - La Rioja.

Madrid

Madrid: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Francisco Silvela, 57 - 1ª planta. 28028 Madrid.

Melilla

Melilla: Delegación del Gobierno-Area Sanidad. Plaza Primero de Mayo, s/n - Pl. 2ª D. 52003 Melilla.

Murcia

Murcia: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Andrés Baquero, 10 2º Izda.. 30008 Murcia.

Navarra

Navarra: Delegación de Gobierno.Plaza de las Merindades, s/n. 31002 Pamplona - Navarra

País Vasco

Alava: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Santiago, 11. 01071 Vitoria - Alava.

Guipúzcoa: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Plaza Lasala, 2 - 5ª. 20003 San Sebastián - Guipúzcoa

Vizcaya: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Gran Vía, 62 - P. Central - 1º Izqda. 48071 Bilbao - Vizcaya

Valencia

Alicante: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Avda. Federico Soto, 11. 03071 Alicante.

Castellón: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Muelle Serrano Lloberes, s/n - P. Grao 12100 Grao - Castellón.

Valencia: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Muelle Aduana, s/n. 46071 Valencia.

ANEXO IX**Calendario de la prueba selectiva 2000 de las Especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental**

Plazo de presentación de instancias: Del 4 al 18 de agosto de 2000

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 18 de septiembre de 2000.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 26 de octubre de 2000.

Fecha del ejercicio: Sábado día 4 de noviembre de 2000.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 14 de noviembre de 2000.

Plazo para reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: 15, 16, y 17 de noviembre de 2000.

Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: 27 de noviembre de 2000.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 4 de diciembre de 2000.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 28 de diciembre de 2000.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 15 de enero del 2.001, conforme al calendario que aprobará la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.